



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Asociación de Loterías Estatales Argentinas (ALEA), en el marco de su 71° Asamblea Ordinaria, organizó un concurso para premiar a las mejores campañas publicitarias de las Loterías de todo el país, resultando la Lotería de Río Negro ganadora de dos categorías, de las tres que estaban en competencia.

Es preciso mencionar que esta Asociación es una organización sin fines de lucro, que nuclea a todos los organismos estatales que regulan, administran y controlan la actividad lúdica en Argentina. La misma tiene como estrategia posicionarse como asesor de referencia y capacitación de los entes reguladores de todo el país en materia de control, fiscalización, modernización y optimización de recursos. El fin, apostar por la integración nacional, los principios éticos y de responsabilidad social, caracterizando a la asociación y a sus miembros bajo un denominador común: la recaudación de fondos para la acción social.

Los premios ALEA fueron creados para la distinción de las mejores propuestas de publicidad y comunicación de los organismos reguladores de las provincias y un miembro adherente del sector de juegos de azar.

El concurso se realizó en esta oportunidad, en el marco de la 71° Asamblea, que tuvo lugar en la provincia de Santa Cruz más precisamente en la ciudad de El Calafate.

En lo que respecta a la dinámica del concurso, participaron 36 spot y videos publicitarios, los cuales fueron preseleccionados con anterioridad, logrando así seleccionar las tres piezas definitivas por cada una de las tres categorías que participaron de la competencia final. Los ganadores del evento resultaron del voto de los presentes.

Las categorías que conformaron el evento fueron:

Institucional/Responsabilidad Social/Juego;

- a) Marketing/Comercial/Producto.
- b) Defensa del juego legal.

Lotería de Río Negro resultó ganadora de la 1° categoría por su video de la campaña de juego responsable *Con la salud no se juega*; y en la 3° categoría por el sport *Denunciá juego ilegal*.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Existe un gran compromiso social por parte del Gobierno de Río Negro, a través de este organismo, sobre la concientización en materia de prevención y reducción del juego patológico, tal es así que en el 2014 se creó, dentro de Lotería de nuestra provincia, un Área de Juego Responsable.

Esta área tiene como fin prevenir y reducir el juego patológico, y para lograr este objetivo se creó el programa "Juego Responsable", que tiene como fin sensibilizar a la población sobre los riesgos asociados al juego y la problemática del juego patológico e informar sobre la consecuencia del mismo, realizar capacitaciones a los diferentes públicos sobre las problemáticas, brindar asistencia y orientación al tratamiento a quienes padecen problemas con el juego, brindando recursos disponibles y mejorando la accesibilidad a los tratamientos para las personas que atraviesan dicha problemática.

También este programa se centra en la investigación de la existencia de nuevos comportamientos que puedan surgir en el marco del juego, para poder elaborar herramientas que permitan renovar las campañas de prevención ayudando así a quienes lo necesitan.

Es de suma importancia, mencionar que Lotería de Río Negro ha empleado desde hace varios años una política de comunicación estratégica enfocada en la promoción y difusión de Juego Responsable, Responsabilidad social y Comercialización, concientizando a los ciudadanos.

Por ello;

**Autor:** Marcelo Szczygol.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, educativo y comunitario la participación de Lotería de Río Negro en el concurso realizado por La Asociación de Loterías Estatales Argentinas (ALEA), en el marco de su 71° Asamblea Ordinaria, que tuvo lugar en la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, en el cual resultó premiada con el 1° puesto, en las categorías Institucional/Responsabilidad social/Juego y Defensa del juego legal.

**Artículo 2°.-** De forma.